

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**26173** *Corrección de errores del anuncio de la Notaría de Rafael Souto Álvarez sobre subasta extrajudicial de una finca.*

Rafael Souto Álvarez, Notario de La Coruña, con despacho en la calle Cantón Pequeño, número 6, 2.º,

Hago saber: Que en el anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 12 de Junio del año 2.012, correspondiente al procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 1/2012, de la finca horizontal número diecisiete, planta bajo cubierta, vivienda tipo "E", del edificio señalado con el número 28B o portal 2 de la calle Paraíso, en la villa y municipio de Carral (La Coruña), que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de La Coruña, en el tomo 3.153, libro 159, folio 17, finca número 8.311, inscripción 7ª, y ante la entrada en vigor del RDL 6/2012, de 9 de Marzo, donde decía:

"Se señala la primera subasta para el día veinticuatro de Julio del presente año, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día veintitrés de agosto del mismo año, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día veinte de Septiembre del presente año dos mil doce, a las diez horas.

Todas las subastas se celebrarán en el local de mi Notaría.

El tipo para la primera subasta es de ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta euros (168.960,00 €) para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; y el sesenta por ciento de la cantidad señalada para la tercera."

Debe decir:

1. Se realizará una única subasta que tendrá lugar en el local de mi notaría, el próximo día cuatro de septiembre del presente año, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca: Ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta euros (168.960,00 €).

2. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo.

3. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4. La subasta se efectuará y se registrá por lo determinado y dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del RH.

A Coruña, 13 de julio de 2012.- El Notario.

ID: A120054074-1